

-SECRETARÍA JUDICIAL-

El suscrito secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar,

Hace constar:

Que dentro del proceso Disciplinario radicado No.**2023-468** adelantado contra la abogada **ARELIS AVILA OSORIO**, se profirió auto adiado veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se ordenó **fijar edicto emplazatorio**, auto firmado por el H. Magistrado, Dr. ORLANDO DIAZ ATEHORTUA, el presente Edicto se fija de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 y 111 de la Ley 1123 de 2007.

Se fija el presente Edicto en la página web de la rama judicial por el término legal de tres (3) días, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.).

Cartagena de Indias D.T y C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ANTONIO SIERRA GUARDO.

Secretario Judicial.

En la fecha se desfija el presente Edicto siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

Cartagena de Indias D.T y C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés

ANTONIO SIERRA GUARDO.

Secretario Judicial.

(2023).